

DECRETO N° 105/21

VISTO:

El decreto N° 022/21 de fecha 08 de febrero de 2021, por el que se compensan partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos – Ord. 3082/21;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario en el cuadro plasmado en el artículo 1° del citado decreto, en cuanto a que no se reflejaron las últimas dos compensaciones que formaban parte del mismo, error que debe ser subsanado para su correcta coincidencia en la aplicación efectivamente realizada con fecha 08 de febrero de 2021;

Por ello, en uso de sus facultades el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.-: AGREGANSE al artículo 1° del Decreto N° 022/21 de fecha 08/02/2021, las compensaciones que se detallan a continuación, siendo la fecha de aplicación de las mismas, la establecida por el decreto de marras, a saber:

			APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL	
DE	04.02	03050000	SERV. TEC. PROF. Y DE TERCEROS	7.302.007,48	7.147.007,48		300.000,00	6.847.007,48
A	04.02	03030000	SERV. DE MANTENIMIENTO Y REPARAC.	233.440,91	233.440,91	300.000,00		533.440,91

			APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCION	MONTO FINAL	
DE	03.00	22020000	DE DEUDA PUBLICA MONED. EXTRANJ.	433.294,10	433.294,10		340.000,00	93.294,10
A	03.00	05020000	DE DEUDA PUBLICA MONED. EXTRANJ.	52.363,15	52.363,15	340.000,00		392.363,15

Artículo 2°.-: Con la presente Compensación, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Capilla del Monte para el ejercicio 2021 no varía quedando fijado en la suma de PESOS Cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$462.390.455,38.-).

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de mayo de 2021.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL